

AVISO PARA DAR A CONOCER LAS BASES PARA ACCEDER AL INCENTIVO MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES 2018

EN BASE AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (REGLAS DE OPERACIÓN), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2017 , EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL COMPONENTE IMPULSO A LA CAPITALIZACIÓN, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS PRODUCTORES PESQUEROS Y SE CONVOCA A AQUELLOS QUE ESTEN INTERESADOS EN ACCEDER A LOS APOYOS DEL **SUBCOMPONENTE**:

“MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES”, AL AMPARO DE UNA CONCESIÓN O PERMISO DE PESCA VIGENTE.

Todo productor interesado en participar deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Solicitante:

- ✓ Las solicitudes recibidas dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria, quedarán sujetas a disponibilidad presupuestal.
- ✓ La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, ni implica su aceptación o compromiso alguno de la Secretaría, la CONAPESCA, la Delegación de la SAGARPA o del Gobierno del Estado o Municipal en caso de participar.
- ✓ Eres libre de elegir al proveedor y marca de tu preferencia, de lo contrario puedes presentar denuncia de cualquier acto de corrupción, ante el Órgano Interno de Control en la CONAPESCA a los teléfonos: 669-915-69-00 extensión 58901 con domicilio en Av. Camarón Sábalo S/N. Esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa o bien a los siguientes correos de la Secretaría de la Función Pública: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx ; quejas@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 01 800 90 61 900 área de quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría.

A) Población Objetivo:

Está compuesta por las Unidades Económicas Pesqueras activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

B) Conceptos de apoyo:

MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES	
CONCEPTOS DE APOYO	CRITERIOS
Sustitución de Motor Fuera o Dentro de Borda para Embarcaciones Menores.	<ul style="list-style-type: none"> El motor nuevo fuera o dentro de borda, deberá ser de tecnología que permita reducir los costos de operación, optimizando el consumo de combustible, disminuyendo los niveles de contaminación e incrementando la rentabilidad de la actividad. Deberá ser de menor o igual potencia (caballaje) a la autorizada en la Concesión y/o permiso de pesca vigente respectivo, expedido por autoridad competente. El rango de potencia de los motores fuera o dentro de borda que apoya el Proyecto es hasta 115 HP. Solo se podrá sustituir un motor por embarcación.
Sustitución de Embarcación Menor.	<ul style="list-style-type: none"> La Embarcación deberá ser construida a base de fibra de vidrio con todas las características para pesca comercial (bancos, banca, hielera, tanques de flotación de popa y de proa) con una dimensión no mayor a 10.5 m (34.4 pies) de eslora y coincidir en longitud con la especificada en el Certificado de Matrícula.
Adquisición de Equipo Satelital y de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Equipo satelital y de comunicación que le permita brindar mayor seguridad en su actividad, deberá resistir las contingencias del medio marino (salitre); ligero para facilitar su resguardo diario; de tamaño tal que, le permita agilizar la operación a bordo de la embarcación y que la lectura de la información del equipo sea de fácil acceso una vez que concluya su jornada laboral.
Adquisición de Equipo para Conservar el producto a bordo	<ul style="list-style-type: none"> Hielera móvil, que permita la menor manipulación del producto para las buenas prácticas de sanidad e inocuidad, para que mejoren su calidad.

C) Monto de los apoyos:

Conceptos de Apoyo	Montos máximos	
	Gobierno Federal	Gobierno Estatal
Sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115 HP.	Hasta el 50% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$90,000	Hasta el 30% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$54,000
Sustitución de embarcación de hasta 10.5 metros de eslora.	Hasta el 50% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$50,000	Hasta el 30% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$37,500
Equipo satelital	Hasta el 50% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$2,500	Hasta el 30% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$2,000
Equipo para conservación del producto a bordo	Hasta el 50% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$2,900	Hasta el 40% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar un monto de \$1,740

IMPORTANTE: Para productores que fueron apoyados con la sustitución de motor dentro o fuera de borda de hasta 115HP en ejercicios anteriores y que no han sido apoyados en los últimos 5 años, se les podrá apoyar nuevamente con un porcentaje de **apoyo federal de hasta el 30%** y **deberán hacer entrega del equipo de 4 tiempos con el que fueron apoyados.**

Adicionalmente para el caso de este incentivo, se considerarán Montos de Apoyo Máximo Federal de acuerdo a las características del concepto solicitado.

Para el caso de Motor:

MOTOR				
CABALLAJE	A		B	
HP	FEDERAL 50%	ESTATAL 30%	FEDERAL 50%	ESTATAL 30%
2	\$5,790	\$3,474	\$5,400	\$3,240
2.5	\$5,974	\$3,584	\$5,707	\$3,424
3.5	\$6,300	\$3,780	\$5,900	\$3,540
4	\$8,000	\$4,800	\$7,500	\$4,500
5	\$9,343	\$5,606	\$9,000	\$5,400
6	\$11,102	\$6,661	\$10,150	\$6,090
8	\$14,400	\$8,640	\$13,900	\$8,340
9.8	\$16,660	\$9,996	\$15,400	\$9,240
10	\$18,000	\$10,800	\$17,300	\$10,380
15	\$22,500	\$13,500	\$19,870	\$11,922
20	\$25,000	\$15,000	\$22,300	\$13,380
25	\$30,000	\$18,000	\$28,900	\$17,340
30	\$39,000	\$23,400	\$37,880	\$22,728
40	\$48,000	\$28,800	\$46,835	\$28,101
50	\$57,587	\$34,552	\$55,304	\$33,182
60	\$69,000	\$41,400	\$65,523	\$39,314
75	\$74,250	\$44,550	\$73,451	\$44,071
80	\$79,537	\$47,722	\$74,422	\$44,653
90	\$82,903	\$49,742	\$80,431	\$48,259
100	\$88,000	\$52,800	\$85,697	\$51,418
115	\$90,000	\$54,000	\$87,512	\$52,507

Los proveedores de las marcas con más de tres años participando en el incentivo, iniciarán en el nivel a); bajando al nivel b), aquellos proveedores que cuenten con más del 10 % de reportes sin atender en el módulo de medición de calidad del Sistema de Registro para la Modernización de Motores. En caso de reincidencia se cancelará su participación en el incentivo. Sólo los proveedores de las marcas que cuentan con menos de tres años participando iniciarán en el nivel b).

Para el caso de Motor, para productores que ya han sido apoyados anteriormente:

HP	FEDERAL 30%	ESTATAL 30%	FEDERAL 30%	ESTATAL 30%
2	\$3,474	\$3,474	\$3,240	\$3,240
2.5	\$3,584	\$3,584	\$3,424	\$3,424
3.5	\$3,780	\$3,780	\$3,540	\$3,540
4	\$4,800	\$4,800	\$4,500	\$4,500
5	\$5,606	\$5,606	\$5,400	\$5,400
6	\$6,661	\$6,661	\$6,090	\$6,090
8	\$8,640	\$8,640	\$8,340	\$8,340
9.8	\$9,996	\$9,996	\$9,240	\$9,240
10	\$10,800	\$10,800	\$10,380	\$10,380
15	\$13,500	\$13,500	\$11,922	\$11,922
20	\$15,000	\$15,000	\$13,380	\$13,380
25	\$18,000	\$18,000	\$17,340	\$17,340
30	\$23,400	\$23,400	\$22,728	\$22,728
40	\$28,800	\$28,800	\$28,101	\$28,101
50	\$34,552	\$34,552	\$33,182	\$33,182
60	\$41,400	\$41,400	\$39,314	\$39,314
75	\$44,550	\$44,550	\$44,071	\$44,071
80	\$47,722	\$47,722	\$44,653	\$44,653
90	\$49,742	\$49,742	\$48,259	\$48,259
100	\$52,800	\$52,800	\$51,418	\$51,418
115	\$54,000	\$54,000	\$52,507	\$52,507

Para el caso de Embarcación:

EMBARCACION		
ESLORA	FEDERAL50%	ESTATAL 30%
2 A 2.9	\$8,000	\$4,800
3 A 3.9	\$8,400	\$5,040
4 A 4.9	\$10,400	\$6,240
5 A 5.9	\$12,600	\$7,560
6 A 6.9	\$16,200	\$9,720
7 A 7.9	\$26,266	\$15,760
8 A 8.9	\$35,866	\$21,520
10 A 10.5	\$50,000	\$30,000

Para el caso de Equipo de Conservación (Hielera):

HIELERA		
CAPACIDAD	FEDERAL 50%	ESTATAL 30%
200	\$1,979	\$1,187
250	\$2,426	\$1,456
350	\$2,516	\$1,510
390	\$2,588	\$1,553
500	\$2,900	\$1,740

Para el caso de Sistema de pesca (GPS, RADIO Y/O ECOSONDA):

SISTEMA DE PESCA		
GPS/ECO	FEDERAL 50%	ESTATAL 30%
1	\$2,500	\$2,000

En caso de contar con la participación del Gobierno del Estado o Municipal, para los conceptos de apoyo de motor, embarcación y equipo de conservación (hielera) su porcentaje de participación será del 30% sobre el costo total del bien. A excepción del caso del Equipo Satelital, donde su participación corresponde al 40% sobre el costo total. Para el caso de los motores apoyados por segunda ocasión será de Hasta el 30%.

Asimismo, para los conceptos sustitución de motor o embarcación el solicitante deberá acreditar que la embarcación menor cuenta con el dispositivo transmisor instalado por la SCT, a través del contrato de comodato; o presentar la cotización de la Solicitud de Apoyo del concepto **d) Adquisición de equipo satelital**; o en caso de contar con el equipo satelital deberá mostrar su factura de no más de un año de antigüedad; de conformidad con el Artículo 10 Fr. II a) de las REGLAS DE OPERACIÓN.

D) Requisitos de Elegibilidad:

Serán los establecidos en los Artículos 7 y 9, Fr. II de las REGLAS DE OPERACIÓN.

La Población Objetivo interesada en ser apoyada con los conceptos de apoyo del subcomponente podrá ingresar durante el periodo de apertura a la página <http://www.siremo.conapesca.gob.mx/prope/asesoria.php>; o acudir directamente a la ventanilla más cercana; llenar el formato de asesoría, imprimirlo, firmarlo y presentarlo en ventanilla, junto con copia de su identificación oficial la cual deberá presentar en original para comprobar los datos y la cotización original del equipo solicitado.

Finalmente la ventanilla capturará el número que tiene el formato de asesoría y generará el formato de Solicitud de Apoyo (**Anexo I**), del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola con el número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su trámite.

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y subcomponente, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Estén inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la Unidad Económica, como el activo productivo sujeto del incentivo.
- II. Concesión y/o permiso de pesca comercial vigente (copia y original para cotejo), cuando se dediquen a las actividades pesqueras.
- III. Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Identificación oficial con fotografía vigente; los documentos aceptables son: la credencial para votar, pasaporte, la cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional u otras identificaciones oficiales con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal, estatal o municipal;
- b) CURP, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de presentación de su solicitud. Son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunes, con la cual se hace constar que la persona física habita en el núcleo agrario, localidad o municipio en donde tiene su domicilio legal.
- d) Certificado de matrícula de la embarcación expedido a nombre del solicitante o de la organización a la que pertenezca.
- e) Acta de Asamblea (una por cada organización), certificada ante Fedatario Estatal, Municipal o Local que incluya la lista de socios vigente.

IV. Cotización vigente a nombre del solicitante emitida por el proveedor en donde se señalen las características y precio del bien solicitado (La marca del bien que se señale en la solicitud del subcomponente no podrá modificarse, ni podrá exceder el caballaje o dimensiones autorizadas en el permiso o concesión, para el caso de los motores y/o embarcaciones respectivamente. Sólo se permitirá el incremento de potencia HP del motor solicitado al inmediato superior, por cambio de tecnología de 2 a 4 tiempos, o cuando la marca del motor solicitado no cuente con la misma potencia del motor a sustituir).

V. Documento que acredite la legal propiedad del bien a sustituir, para lo cual sólo se aceptará:

- ✓ Factura del bien a sustituir a nombre del solicitante o endosada a su favor.
- ✓ Resolución emitida en un procedimiento de jurisdicción voluntaria tendiente a acreditar hechos de propiedad, indicando las características del bien que lo hagan identificable como único.
- ✓ Acta ante fedatario público, donde exprese el interesado bajo protesta de decir verdad que es el propietario del bien a sustituir e indique las características que lo hagan identificable como único.

VI. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría; y

VII. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

VIII. No hayan recibido o estén recibiendo apoyos para el mismo concepto de los subcomponentes de éste programa u otros programas de la Administración Pública Federal, que implique que se dupliquen.

IX. En caso de salir aprobado y cuando el monto de apoyo sea superior a \$30,000.00, deberá:

a) Presentar la evidencia de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT vigente y positiva, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

b) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social presentando la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (www.imss.gob.mx); en caso de no estar obligado a inscribirse ante el IMSS presentar Anexo **Declaratoria en Materia de Seguridad Social**.

La Unidad Responsable verificará la vigencia de permisos o concesiones de pesca y los avisos de arribo de la temporada de pesca inmediata anterior, en los sistemas llamados SOAP y SIPESCA; y que el solicitante sea socio activo de la organización pesquera titular de permiso o concesión de pesca.

El sistema informático del incentivo generará una lista de solicitudes Pre seleccionadas, misma que se publicará; para lo cual el solicitante incluido en esa Lista contará con 10 días hábiles a partir de la publicación de la misma, para la presentación en la ventanilla del resto de los requisitos de elegibilidad que se señalan en las Reglas de Operación, de lo contrario será cancelado el apoyo.

Para personas físicas sólo se podrá sustituir un motor y/o embarcación por solicitante. El subcomponente es para sustitución de equipos exclusivamente.

E) Exclusiones, quedan excluidos del Incentivo:

1. Los solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las Reglas de Operación y a la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.
2. Las Unidades Responsable y Ejecutoras del Incentivo se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y/o documentación presentada. Por lo que los solicitantes que presenten información o documentación falsa o incompleta quedarán fuera del mencionado Incentivo.
3. Solicitantes que pertenezcan a una Organización Pesquera y que hubiesen recibido apoyo para la sustitución de motor y/o embarcación menor en ejercicios anteriores de programas operados por la Secretaría y/o la CONAPESCA. Salvo en el caso de la sustitución de motor, y que no han sido apoyados en los últimos 5 años.
4. Bajo ningún concepto podrán ser beneficiados del Incentivo, los servidores públicos de la Secretaría, incluyendo sus Delegaciones y Organos Administrativos Desconcentrados, de los Agentes Técnicos o las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
5. El cumplimiento por parte del solicitante a las REGLAS DE OPERACIÓN para la obtención de Apoyos, no lo exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

F) Las Ventanillas de Atención serán.

- Las Oficinas y/o Subdelegaciones de Pesca en cada Entidad Federativa, o bien las oficinas del Ejecutivo Estatal o Municipal, en su caso.

G) Recepción de solicitudes.

- Las ventanillas de atención recibirán las solicitudes con la documentación completa a partir del día 15 de Enero al 16 de Marzo de 2018, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y le asignarán un número de folio a través de la ventanilla.

H) Dictamen y aprobación de las Solicitudes:

- La Instancia Ejecutora emitirá un dictamen de todas las solicitudes registradas y posteriormente publicará la relación de solicitudes no apoyadas y las apoyadas tomando en cuenta que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y con base a la disponibilidad presupuestal.

- El permiso o concesión de pesca deberá tener al menos dos años de antigüedad y encontrarse vigente al momento del dictamen (tanto para el permisionario o la sociedad cooperativa a la que pertenezca el solicitante).
- En tal sentido, la Unidad Económica deberá tener al menos dos años de haberse constituido.
- Los beneficiarios del Incentivo deberán entregar al Proveedor los equipos sustituidos (Motor-Embarcación), así como el documento que demuestre la legal propiedad (factura original, o documento que acredite la legal propiedad), renunciando a los derechos del mismo.
- El proveedor deberá entregar el motor y/o embarcación nuevos al beneficiario y recibir a cambio el motor y/o embarcación usados según sea el caso para su destrucción total la cual deberá ser en presencia de Fedatario Público (Notario o Corredor Público) levantando constancia de dicho evento, cubriendo los gastos y honorarios ocasionados.

I) Unidad Responsable:

- La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, ubicada en Av. Camarón Sábalo S/N. esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlan, Sinaloa, Tel-669-915-69-00 ext-58605.

J) Instancia Ejecutora:

- Las Subdelegaciones de Pesca en cada Entidad Federativa participante, así como los Gobiernos de los Estados o Municipios en caso de que participen.

K) Disposiciones Generales:

- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en coordinación con la Instancia Ejecutora, apegándose a las REGLAS DE OPERACIÓN aplicables.

Todos los trámites son totalmente gratuitos.

Para mayor información acudir a la Oficina o Subdelegación de Pesca en el Estado.

Oficina de la Dirección de Pesca, ubicada en Carretera Transpeninsular Ensenada, la Paz número 6500, Colonia Ex ejido Chapultepec, en la ciudad de Ensenada Baja California, número telefónico (646) 172 3080, extensión 3317.

Oficina en San Felipe, ubicada en Calzada Chetumal y Avenida Mar de Cortez, número 101-1, Colonia Centro, en la ciudad de San Felipe, Mexicali, Baja California, número telefónico (686) 577 0408.

Oficina Paralelo 28, ubicada en el kilómetro 123+814, Carretera Transpeninsular, tramo Punta Prieta, Guerrero Negro, número telefónico (615) 157 2757.

Oficina en Mexicali, ubicada en el kilómetro 22.5, carretera Mexicali - San Luis Rio Colorado, sin número, ejido Sinaloa, en la ciudad de Mexicali, Baja California; número telefónico (686) 551 7328.

Oficina en San Quintín, ubicada en la Centro de Gobierno San Quintín, en Avenida "A" entre calles 9 y 10 sin número, San Quintín, Ensenada, Baja California; número telefónico (616) 165 2464, extensión 3602.

Oficina del Gobierno Municipal en Playas de Rosarito, ubicada en Calle José Haroz Aguilar, número 2000, interior 203, Fraccionamiento Villa Turística Playas de Rosarito, Baja California Código Postal 22710, número telefónico (661) 614 9600 Extensión 2069.

En días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas.